

CODIGO DE CONVOCATORIA: BFX02L19-8

ANUNCIO DEL TRIBUNAL

Respuesta a las reclamaciones presentadas sobre la valoración del SEGUNDO EJERCICIO de las pruebas selectivas para el acceso al CUERPO TÉCNICO, OPCIÓN TRABAJO SOCIAL de la Administración Pública Regional, por el sistema de ACCESO LIBRE.

El ejercicio consistió en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos planteados por el Tribunal, en relación con el grupo de materias específicas del programa de la convocatoria.

El ejercicio fue leído posteriormente, en una nueva citación, en sesión pública ante el Tribunal.

Tras la publicación de notas se reciben escritos de reclamación a las mismas de tres opositoras: Dña. Vanesa María Bermúdez Vicente, Dña. M^a Desamparados Zapata Manrique y Dña. Tania García Fernández.

Estudiadas las reclamaciones y revisados los ejercicios, el tribunal considera lo siguiente:

La nota de cada supuesto ha sido determinada por consenso del tribunal y la nota final es el resultado de la nota media de los dos supuestos, teniendo ambos el mismo valor.

VANESA MARÍA BERMÚDEZ VICENTE

Valoración del primer supuesto

Para la evaluación del supuesto primero, dentro del marco de referencia de los criterios de evaluación publicados, se ha seguido una guía, que figura a continuación, para valorar equitativamente el contenido de los exámenes de todos los opositores:

1. ENCUADRE PROFESIONAL E INSTITUCIONAL DE LA DEMANDA
 - La definición de la demanda.
 - La demanda en su contexto: Profesional, institucional, legislativo.
 - El modelo teórico de referencia (principios y criterios)



2. ANALISIS Y DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

- Desarrollo de la investigación (información disponible estructurada por áreas e información no disponible pero necesarias, indicando técnicas e instrumentos que van a utilizar, fuentes de información, tipo de metodología, etc. (Análisis)
- Interpretación técnico-científica de la realidad (Diagnóstico)

3. PLANIFICACIÓN (Estrategia de Acción Profesional)

- Establecimiento de objetivos por áreas de intervención.
- Metodología (Actividades a realizar y técnicas a utilizar).
- Recursos.
- Calendarización.
- Indicadores de evaluación (nivel de consecución de objetivos)

4. Otros criterios de evaluación (Solvencia en la exposición, coherencia y claridad de argumentos, capacidad de síntesis, análisis y fundamentación, corrección en la redacción ortográfica y gramatical.

En relación con el primer supuesto realizado por la opositora:

La fundamentación legal es muy básica y escueta.

Con respecto a la guía antes referenciada, podemos decir que el encuadre de la demanda es escueto, falta el modelo teórico de referencia, el análisis de necesidades es sesgado y dirigido a una situación de violencia intrafamiliar que la opositora da por supuesta, siendo esta opción la única que ha planteado en el Diagnóstico Explicativo.

Tendría que haber trazado previamente un análisis de la situación que contemplase como posibilidad diagnóstica la sobrecarga del cuidador o disfuncionalidad familiar, sin llegar a una situación grave de abandono, abordable, siguiendo el criterio de mantener a la persona mayor en su entorno.

Además, el Decreto que menciona en la página 2 (Decreto 50/96 de ingreso y traslados en centros ocupacionales para personas con “deficiencia intelectual” de la Región de Murcia) no es la norma aplicable para el abordaje de la situación que usted plantea).



La intervención con respecto a Dña. Francisca, impresiona por tener un carácter un tanto coercitivo, contemplando, como única opción el ingreso en residencia a través de una estancia temporal que es un recurso social del que la Administración no dispone actualmente.

El abordaje de la situación de María y de Juan es suficiente, no obstante, el contenido y desarrollo del ejercicio es escaso.

La nota en este supuesto es, APROBADO: 5 puntos sobre 10.

Valoración del segundo supuesto

Para valorar este segundo supuesto, se ha tenido en cuenta que haya respondido a todas las cuestiones que se le plantean en el enunciado, dentro del marco de referencia de los criterios de evaluación publicados.

Con respecto al primer punto, la definición de Centro de Servicios Sociales es suficiente, pero, el enmarque de la demanda es deficitario (se debía mencionar cuál es la cuestión que se plantea y de donde proviene la demanda, la cuestión es el incremento de la mendicidad y proviene de diversos sectores de la población).

Con respecto al segundo punto:

El ejercicio está suspenso porque su planteamiento no se adecúa a las cuestiones planteadas (primer criterio de evaluación).

Consideramos que el trabajo de análisis y diagnóstico tiene que estar enfocado al objetivo último que se le plantea en el enunciado “La integración y/o protección social del colectivo que ejerce la mendicidad”. Es un colectivo concreto y acotado.

Sin embargo, usted plantea como Hipótesis Diagnóstica “una necesidad sentida y expresada por parte de sus habitantes de falta de oportunidades y alternativas vitales, que junto al desempleo y la insuficiente respuesta por parte de las instituciones se caracteriza por una serie de deficiencias: inestabilidad de ingresos, altos niveles de desempleo, deficiencias en vivienda, bajos niveles de cualificación laboral, etc.)”. Va dirigido a la generalidad de la población.

En consonancia con esto, el objetivo general que usted ha planteado es “mejorar la calidad de vida de la población y aumentar los niveles de implicación y participación activa en la comunidad, de sus miembros”.



Este es un objetivo que es útil para cualquier intervención comunitaria, no es lo que se le está pidiendo. Se le pide la intervención con una población concreta.

A partir de ahí todo el ejercicio está enfocado a un trabajo general de intervención comunitaria, no con una población concreta.

Ha planteado además objetivos de Seguridad y en el Área de Infraestructuras que no son objetivos de intervención directa con la población con la que se le está pidiendo que trabaje.

Por todo ello, la nota de este segundo supuesto es INSUFICIENTE: 3 puntos sobre 10.

SU CALIFICACIÓN FINAL ES EL RESULTADO DE LA MEDIA DE AMBOS SUPUESTOS.

MARÍA DESAMPARADOS ZAPATA MANRIQUE

Valoración del primer supuesto

Para la evaluación del supuesto primero, dentro del marco de referencia de los criterios de evaluación publicados, se ha seguido una guía, que figura a continuación, para valorar equitativamente el contenido de los exámenes de todos los opositores:

1. ENCUADRE PROFESIONAL E INSTITUCIONAL DE LA DEMANDA

- La definición de la demanda.
- La demanda en su contexto: Profesional, institucional, legislativo.
- El modelo teórico de referencia (principios y criterios)

2. ANALISIS Y DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

- Desarrollo de la investigación (información disponible estructurada por áreas e información no disponible pero necesarias, indicando técnicas e instrumentos que van a utilizar, fuentes de información, tipo de metodología, etc. (Análisis)
- Interpretación técnico-científica de la realidad (Diagnóstico)



3. PLANIFICACIÓN (Estrategia de Acción Profesional)

- Establecimiento de objetivos por áreas de intervención.
- Metodología (Actividades a realizar y técnicas a utilizar).
- Recursos.
- Calendarización.
- Indicadores de evaluación (nivel de consecución de objetivos)

4. Otros criterios de evaluación (Solvencia en la exposición, coherencia y claridad de argumentos, capacidad de síntesis, análisis y fundamentación, corrección en la redacción ortográfica y gramatical.

En relación con el primer supuesto realizado por la opositora:

La demanda está definida, indica el modelo teórico de referencia, el planteamiento de genograma se valora como positivo, sin embargo, el encuadre que usted realiza es deficitario no menciona referencias legislativas.

El Análisis de la situación que usted realiza está muy definido, se valora como positivo la mención de la información no disponible, sin embargo, el diagnóstico resulta demasiado escueto y poco técnico, estas carencias observadas en el diagnóstico se extienden al plan de intervención que usted ha desarrollado, en dicho plan, en ciertos casos se confunden objetivos con actividades.

Los objetivos específicos son poco realistas en algunos casos y no siempre tienen asociadas actividades para llevarlos a cabo.

En cuanto a los recursos de intervención que usted menciona son escasos y en alguna ocasión inadecuados.

La nota de este supuesto es APROBADO 6 puntos sobre 10.

Valoración del segundo supuesto

Para valorar este segundo supuesto, se ha tenido en cuenta que haya contestado adecuadamente a todas las cuestiones que se le plantean en el enunciado, dentro del marco de referencia de los criterios de evaluación publicados.

En cuanto a su ejercicio, el apartado número 1 está correcto, la demanda está bien encuadrada y la definición de Centro de Servicios Sociales es correcta.



Con respecto al segundo punto:

El ejercicio está suspenso porque su planteamiento no se adecúa a las cuestiones planteadas (primer criterio de evaluación).

Consideramos que el trabajo de análisis y diagnóstico tiene que estar enfocado al objetivo último que se le plantea en el enunciado “La integración y/o protección social del colectivo que ejerce la mendicidad”. Es un colectivo concreto y acotado.

El planteamiento que hace tanto en el análisis, diagnóstico y sobre todo en el Objetivo General, “desarrollar un plan de Intervención Comunitario para mejorar las condiciones personales y del entorno”, corresponde a un proyecto de intervención comunitaria para cualquier localidad, no es lo que se le está pidiendo. Se le pide la intervención con una población concreta.

A partir de ahí todo el ejercicio está mal enfocado, usted se ha planteado objetivos específicos que van destinados al área comunitaria (promoción general de la mejora de la participación ciudadana, programar asambleas participativas o mejorar las infraestructuras de la zona) no son objetivos concretos de intervención con la población que ejerce la mendicidad, si no con toda la población.

En el Área económica, usted plantea “dotar de presupuesto los programas para prevenir y restaurar las condiciones de vida de las personas en situación de riesgo o exclusión social”.

En el enunciado se le dice que dispone de recursos económicos de Fondos Europeos para este proyecto, por lo que este no es un objetivo.

La Metodología y los Recursos están escasos, no menciona los Organismos con los que se coordinaría si la situación se diese en la Región de Murcia, que es otra de las cuestiones que se le plantean en el enunciado.

La nota de su segundo supuesto es SUSPENSO 3 sobre 10.

SU CALIFICACIÓN FINAL ES EL RESULTADO DE LA MEDIA DE AMBOS SUPUESTOS.



TANIA GARCÍA FERNÁNDEZ

Valoración del primer supuesto

Para la evaluación del supuesto primero, dentro del marco de referencia de los criterios de evaluación publicados, se ha seguido una guía, que figura a continuación, para valorar equitativamente el contenido de los exámenes de todos los opositores:

1. ENCUADRE PROFESIONAL E INSTITUCIONAL DE LA DEMANDA

- La definición de la demanda.
- La demanda en su contexto: Profesional, institucional, legislativo.
- El modelo teórico de referencia (principios y criterios)

2. ANALISIS Y DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

- Desarrollo de la investigación (información disponible estructurada por áreas e información no disponible pero necesarias, indicando técnicas e instrumentos que van a utilizar, fuentes de información, tipo de metodología, etc. (Análisis)
- Interpretación técnico-científica de la realidad (Diagnóstico)

3. PLANIFICACIÓN (Estrategia de Acción Profesional)

- Establecimiento de objetivos por áreas de intervención.
- Metodología (Actividades a realizar y técnicas a utilizar).
- Recursos.
- Calendarización.
- Indicadores de evaluación (nivel de consecución de objetivos)

4. Otros criterios de evaluación (Solvencia en la exposición, coherencia y claridad de argumentos, capacidad de síntesis, análisis y fundamentación, corrección en la redacción ortográfica y gramatical.



En relación con el primer supuesto realizado por la opositora:

Este supuesto está muy bien, usted ha definido un contexto legislativo de manera muy extensa, ha definido muy bien las técnicas de investigación que va a utilizar.

Continuamente menciona la legislación que ampara cada recurso y esto es valorado de manera muy positiva.

El diagnóstico descriptivo y explicativo es muy acertado, es respetuoso con la información que se le da (no da nada por supuesto).

El Proyecto de Intervención está muy completo, muy claro en el planteamiento por objetivos generales, desglosados en específicos, con una descripción posterior detallada de actividades por objetivo.

Conoce muy bien los recursos con su legislación y requisitos.

Es respetuosa con la voluntad de los usuarios en la gestión del recurso adecuado y también se valora positivamente.

Menciona de manera adecuada la Metodología, Temporalización y Evaluación.

Su examen es brillante, pero contiene algún aspecto inexacto. No se incluye representación gráfica tipo genograma y confunde el Servicio de Valoración y Diagnóstico del IMAS, (Unidades de Diagnóstico y Valoración por razón de territorio - Murcia, Cartagena y Lorca) con el Servicio de Valoración de la Dependencia (OFICINA PARA LA DEPENDENCIA, situada en la C/Greco número 4 de Murcia)

Su supuesto es correcto con respecto al apartado 4 de la guía para la evaluación del supuesto.

La nota de este supuesto es APROBADO SOBRESALIENTE: 9,5 puntos sobre 10

Valoración del segundo supuesto

La definición de Centro de Servicios Sociales está correcta, pero no ha hecho alusión a las funciones como son: Información, orientación y asesoramiento, detección de situaciones de necesidad, valoración y realización de diagnósticos sociales..., etc.



El análisis de la realidad es acertado con los datos de que dispone. El enfoque es correcto.

Ha planteado objetivos generales que están acertados para un colectivo que está en la calle, pero, no ha desglosado en específicos por área, que habría sido necesario para que el supuesto hubiese quedado completo.

Si bien ha hecho un buen desarrollo de las Técnicas, y de los recursos con los que se coordinaría, aunque en el enunciado se le ha dicho que dispone de recursos económicos, usted podría haber planteado la creación de algún recurso para atención del colectivo, por ejemplo, recursos habitacionales o económicos o de integración laboral.

Por todo ello, aunque en general está bien planteado, no ha sido desarrollado de forma tan completa como sí lo ha hecho con el primer supuesto.

La nota en el segundo supuesto en NOTABLE 8,5 puntos sobre 10.

SU CALIFICACIÓN FINAL ES EL RESULTADO DE LA MEDIA DE AMBOS SUPUESTOS.

Murcia, a 10 de febrero de 2025
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

